



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

*Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-019-RC*  
*Machachi, 03 de julio de 2019*

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

*Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 27 de junio de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ: Que el Informe Nro. 021-PS-2019 de fecha 24 de junio de 2019, que contiene la petición de donación del predio denominado Centro de Exposiciones Artesanales “Manos a la Obra” a favor del Ministerio de Salud Pública, sea traslado a las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, de Planeamiento y Obras Públicas para su análisis respectivo.*

*Particular que comunico para los fines legales pertinentes.*

*Atentamente,*

*PHD DR. Pablo Chang Ibarra*  
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

*Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-020-RC*  
*Machachi, 03 de julio de 2019*

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

*Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 27 de junio de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ: Que el Informe No. 186-2017-PS que contiene la solicitud de comodato de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento del barrio Lourdes de la parroquia Cutuglagua, sea trasladado a las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas para su análisis respectivo.*

*Particular que comunico para los fines legales pertinentes.*

*Atentamente,*

*PHD DR. Pablo Chang Ibarra*  
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

*Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-021-RC*  
*Machachi, 03 de julio de 2019*

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

*Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 27 de junio de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ: Que el Informe Nro. 022-PS-2019, que contiene la solicitud de ampliación de plazo para la construcción del Hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sea trasladado a las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, Planeamiento y Obras Públicas para su análisis respectivo.*

*Particular que comunico para los fines legales pertinentes.*

*Atentamente,*

*PHD DR. Pablo Chang Ibarra*  
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

*Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-022-RC*  
*Machachi, 05 de julio de 2019*

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

*Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 04 de julio de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ: Que el Comité de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía, realice un informe incorporando las observaciones realizadas en la sesión ordinaria para la aprobación del orden del día de la Sesión Solemne por Cantonización de Mejía, a ser tratada en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria de Concejo Municipal.*

*Particular que comunico para los fines legales pertinentes.*

*Atentamente,*

*PHD DR. Pablo Chang Ibarra*  
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

*Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-023-RC*  
*Machachi, 05 de julio de 2019*

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

*Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 04 de julio de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ: Que continúe como corresponda el trámite legal de factibilidad de partición judicial del lote de terreno denominado San Antonio ubicado en el barrio Santa Rosa del Hogar, con clave catastral 5006028055.*

*Particular que comunico para los fines legales pertinentes.*

*Atentamente,*

*PHD DR. Pablo Chang Ibarra*  
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

*Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-024-RC*  
*Machachi, 05 de julio de 2019*

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

*Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 04 de julio de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ: Que por medio de Procuraduría Síndica en el plazo de cinco días, se realice el proyecto de resolución de embanderamiento y minga de limpieza en la ciudad de Machachi, para ser analizado por el Concejo en la próxima sesión ordinaria.*

*Particular que comunico para los fines legales pertinentes.*

*Atentamente,*

*PHD DR. Pablo Chang Ibarra*  
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

*Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-025-RC*  
*Machachi, 12 de julio de 2019*

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

*Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 11 de julio de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ: Que se apruebe el siguiente orden del día para la Sesión Conmemorativa por los 136 años de cantonización de Mejía:*

**SESIÓN CONMEMORATIVA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, AL CONMEMORARSE EL CENTÉSIMO TRIGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE MEJÍA.**

*Julio, 23 de 2019.*

- 1.- Himno Nacional del Ecuador interpretado por la Banda Municipal y coreado por los asistentes.*
- 2.- Lectura del Acuerdo del Concejo del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, en conmemoración al Centésimo Trigésimo Sexto aniversario de Cantonización de Mejía; y, agradecimiento a las instituciones públicas y privadas; a las personas naturales y jurídicas que han hecho llegar acuerdos y comunicaciones de felicitación.*
- 3.- Lectura de Acuerdos.*
- 4.- Reseña Histórica alusiva a la fecha a cargo del señor Jorge Alberto Carpio, Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía;*
- 5.- RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES;*

**Reconocimientos:**

- 1.- Otorga el reconocimiento al Embajador de la República de Taiwán Excelentísimo señor Lino Cheng.- hace la entrega de una placa el abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía;*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

2.- *Otorga el reconocimiento al Embajador de Italia Excelentísimo señor Mario Tornetta, hace la entrega de una placa el magister Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Vicealcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía.*

3.- *Otorga el reconocimiento a la Unidad de Equitación y Remonta hace la entrega de una placa la arquitecta Mayra Tasipanta Caiza Concejala del GAD Municipal del Cantón Mejía;*

**Condecoraciones:**

1. *Se otorga la condecoración “ORO Y ESMERALDA” por contribuir en el adelanto y progreso del Cantón al doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen, ex Concejal y Procurador Síndico del G.A.D. Municipal del cantón Mejía, coloca la Medalla al Mérito Social, el economista Andres Guarderas Castro, Concejal del GAD Municipal del Cantón Mejía.*

2. *Se otorga la condecoración “ORO Y ESMERALDA” por contribuir en el adelanto y progreso del Cantón al señor Rafael Ávila, ex Concejal del G.A.D Municipal del cantón Mejía, coloca la Medalla al Mérito Social, el doctor David López Robles, Concejal del GAD Municipal del Cantón Mejía.*

3. *Se otorga la condecoración “ORO Y ESMERALDA” por contribuir en el adelanto y progreso del Cantón al señor Aníbal Cueva Yáñez, ex Concejal del G.A.D Municipal del cantón Mejía, coloca la Medalla al Mérito Social, el doctor Henry Monga Aguilar, Concejal del GAD Municipal del Cantón Mejía.*

4. *Se otorga la condecoración “PANZALEO DE ORO” por contribuir a la protección, conservación y cuidado del ecosistema del cantón al ingeniero Oswaldo Haro propietario de la Reserva Ecológica Bombolí, ex Concejal del G.A.D Municipal del cantón Mejía, coloca la Medalla al Mérito Social, el magister Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Vicealcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía.*

5. *Se otorga la condecoración “Botón de Oro Institucional” por cumplir 25 años de labor en la institución a los señores/a:*

- *Luis Antonio Viteri Cola, entrega abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía;*
- *Mario David Alvarado Balseca, entrega el señor Jorge Alberto Carpio, Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía;*
- *Cesar Manuel Peralvo López, entrega el licenciado Vicente Ayala Barreno, Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

6.- *Firma de Convenios:*

7.- *Discurso de Orden a cargo del señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*

8.- *Himno al Cantón Mejía interpretado por la Banda Municipal y coreado por los asistentes.*

*El señor Alcalde señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, las señorita Concejala, los señores Concejales, agradecen a las autoridades civiles, eclesiásticas, militares, de policía, por la asistencia a ésta sesión **al cumplir el Centésimo Trigésimo Sexto aniversario de Cantonización de Mejía.***

*Se invita a las autoridades civiles, eclesiásticas, militares, de policía presentes, a un brindis por la celebración de Centésimo Trigésimo Sexto aniversario de Cantonización de Mejía.*

*Particular que comunico para los fines legales pertinentes.*

*Atentamente,*

*PHD DR. Pablo Chang Ibarra*  
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

*Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-026-RC*  
*Machachi, 12 de julio de 2019*

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

*Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 11 de julio de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ:*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas”;*

*Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, “Sumak Kawsay”;*

*Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”;*

*Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

*Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, ...”;*

*Que, el artículo 413 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados “adoptarán políticas integrales y participativas*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

*de ordenamiento territorial urbano y de uso de suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes”;*

***Que**, el artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Estado “incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman parte del ecosistema”;*

***Que**, el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: “4...actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley”;*

***Que**, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD establece, Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:*

***h) Sustentabilidad del desarrollo.-** Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.*

***Que**, el Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD establece, “Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:*

***e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;***

***Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 57 letra d, entre las facultades concede al Concejo Municipal: “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

*Que, el Art 323, señala que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;*

*Que, mediante Registro Oficial Nro. 418, publicado el 01 de abril de 2011 establece: que el 23 de julio de cada año se conmemora el aniversario de cantonización del Mejía;*

*Que, el artículo 17 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula las Sesiones del Concejo, las Actividades y Remuneración de sus Integrantes dice: “se realizará sesiones conmemorativas el 23 de Julio y el 11 de Noviembre de cada año, fechas en que se conmemoran los aniversarios de Cantonización de Mejía e Independencia de Machachi, respectivamente. El orden del día se elaborará en una sesión ordinaria del Concejo”;*

*Que, es de gran importancia para el Concejo del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, avivar el sentimiento y fervor ciudadano en los y las mejieenses por medio del amor y el respeto por los símbolos del cantón entre ellos, el escudo, la bandera y el himno del cantón Mejía;*

*Que, mediante Resolución Nro. GADMCM.SC.2019.024-RC, de fecha 05 de julio de 2019, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resolvió en sesión ordinaria del jueves 04 de julio de 2019, realizar un proyecto de resolución de embanderamiento y minga de limpieza en la ciudad de Machachi.*

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Exhortar a la ciudadanía y a las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales el Embanderamiento de la cabecera cantonal y las siete parroquias del Cantón Mejía.- De acuerdo con el calendario cívico, el 23 de julio de 2019, todas las edificaciones del cantón Mejía, deberán colocar una bandera del cantón en un lugar visible en la parte frontal del inmueble.**

**Artículo 2.- Invitar a la ciudadanía y a las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales a la minga de limpieza de la de la cabecera cantonal y las siete parroquias del Cantón Mejía.- El lunes 22 julio de 2019.**

**Artículo 3.- Difusión y participación.- Se dispone a la Dirección de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación, Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Comunicación Social del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía el cumplimiento,**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

*promoción y difusión de la presente resolución con la finalidad de fomentar la participación ciudadana en los términos previstos, concientizando en la población el mantener vivo el civismo y el ornato del cantón.*

*La presente Resolución de Concejo, entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.*

*Particular que comunico para los fines legales pertinentes.*

*Atentamente,*

*PHD DR. Pablo Chang Ibarra*  
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

*Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-027-RC*  
*Machachi, 12 de julio de 2019*

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

*Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 11 de julio de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ: Aprobar en Segundo Debate la “TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA QUE REGULA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA A TRAVÉS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA”.*

*Particular que comunico para los fines legales pertinentes.*

*Atentamente,*

**PHD DR. Pablo Chang Ibarra**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

*Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-028-RC*  
*Machachi, 12 de julio de 2019*

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

*Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 11 de julio de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ: Acoger el Informe Jurídico No. 040-2018-PS de 01 de marzo de 2018, que contiene la solicitud de derecho de servidumbre real para ejecutar el Proyecto de la prolongación del sistema de alcantarillado del Barrio Chisinche, a fin de que continúe con el trámite correspondiente; y, que la Dirección de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación realice la socialización con los herederos del predio.*

*Particular que comunico para los fines legales pertinentes.*

*Atentamente,*

*PHD DR. Pablo Chang Ibarra*  
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

*Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-029-RC*  
*Machachi, 18 de julio de 2019*

***SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO***  
***MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA***

*Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 18 de julio de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ: Aprobar el Informe Jurídico Nro.- Nro. 027-PS-2019 de 08 de julio de 2019; y, autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal, Estadio El Chan y Coliseo Miguel Ángel Albuja con Liga Deportiva Cantonal de Mejía.*

*Particular que comunico para los fines legales pertinentes.*

*Atentamente,*

***PHD DR. Pablo Chang Ibarra***  
***SECRETARIO DEL CONCEJO DEL***  
***GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL***  
***CANTÓN MEJÍA***



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

*Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-030-RC*  
*Machachi, 18 de julio de 2019*

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MEJÍA**

*Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 18 de julio de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ:*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos; y que la planificación y aplicación de estas políticas se encargarán a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno;*

*Que, el artículo 54 del literal n) del COOTAD, establece una de las funciones de los gobiernos autónomos es: crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;*

*Que, el artículo 57 literal r) del COOTAD dentro de las atribuciones del Concejo Municipal establece las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno (...);*

*Que, el artículo 58 literal c) del COOTAD señala que dentro de las atribuciones de los y las concejales es integrar las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal;*

*Que, el artículo 44 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula las Sesiones del Concejo, Las actividades y remuneraciones de sus integrantes en concordancia con el artículo 327 del COOTAD establece "Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. (...) así como su conformación se desarrollará cuando las circunstancias lo ameriten por propia iniciativa, o por sugerencia del Alcalde o Alcaldesa;*

*Que, el artículo 326 del COOTAD señala Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

*Que, los artículos: 7, 29 literal a); y, 57 literal a) del precitado Código, faculta al concejo municipal, la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*

*Que, en los últimos días se han suscitado acontecimientos delincuenciales que han generado inseguridad y alarma dentro de los ciudadanos del cantón Mejía;*

*En uso de las facultades normativas señaladas el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía;*

**RESOLVIÓ:**

**1.- CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA** la misma que estará integrada de la siguiente manera:

*Arq. Mayra Tasipanta PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.*

*Ec. Andrés Guarderas VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN.*

*Dr. David López VOCAL DE LA COMISIÓN.*

*Un Delegado(a) de la Jefatura Política.*

*Un Delegado(a) de la Comisaria Nacional de Policía.*

*Un Delegado(a) de la Policía Nacional del cantón Mejía.*

*Un Delegado(a) de las FFAA*

*Un Delegado(a) Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía*

*Un Delegado(a) de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos*

*Un Representante(a) de Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales del cantón Mejía.*

**2.- Su funcionamiento se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza que regula la conformación y funcionamiento de las Comisiones del GAD Mejía y al ESTATUTO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, su objeto de conformación es la ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DEL CANTÓN MEJÍA en el plazo de 20 días para conocimiento del señor Alcalde para su posterior análisis y resolución del CONCEJO MUNICIPAL.**

*Particular que comunico para los fines legales pertinentes.*

*Atentamente,*

**PHD DR. Pablo Chang Ibarra**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

*Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-031-RC*  
*Machachi, 18 de julio de 2019*

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

*Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 18 de julio de 2019, por mayoría, RESOLVIÓ: Designar al Concejal Dr. Henry Monga Aguilar, como delegado del Concejo ante el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, en cumplimiento con artículo 281 del COESCOP.*

*Particular que comunico para los fines legales pertinentes.*

*Atentamente,*

*PHD DR. Pablo Chang Ibarra*  
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

*Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-032-RC*  
*Machachi, 18 de julio de 2019*

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

*Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 01 de agosto de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ: Que el Memorando Nro. GADMCM-ALC-RH-099-2019 de 24 de julio de 2019 que contiene los informes favorables, legales, financieros, técnicos, ambientales, de la repotenciación del Camal Municipal del Cantón Mejía, sean trasladados a las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, Servicios Públicos e Higiene, para su respectivo análisis, a fin de que emitan los informes correspondientes en un plazo de quince días, previo a autorizar al señor Alcalde para que proceda a la firma del acuerdo o el convenio, basándose en el artículo 60 literal n) del COOTAD.*

*Particular que comunico para los fines legales pertinentes.*

*Atentamente,*

*PHD DR. Pablo Chang Ibarra*  
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL